

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-4545409

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 63522
SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº1873 de fecha DEL 13.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Lucio HERRERA CASTILLO de nacionalidad BOLIVIANA, de acuerdo al Artículo 15 Nº2 del Decreto Ley Nº1094 de 1975, por infracción sancionada por el Tribunal Aduanero de Arica; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº14462, de 16.12.2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 19.02.2014, el recurrente registra una salida del país el 27.06.2003, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº1873 de fecha 13.07.1998 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Lucio HERRERA CASTILLO, cuya verdadera identidad es Lucio HERRERA CASTELO, cedula de identidad Nº2727687.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LCB/SEP/RSD/ACH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

6967385